



ACOGE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2718

ARICA, 12 OCT 2018

VISTOS.

1. La resolución exenta N° 1892, de 2018, que adjudica subvención que a la Agrupación Social Cultural y Recreativa Achank Aray.
2. Certificado CORE 301 de 2018, que acoge reposición.
3. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
4. Certificado CORE N° 269/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
6. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO.

1. Que, mediante la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, se adjudicó subvención a la institución indicada.
2. Que, posteriormente, dicha institución dedujo recurso de reposición para ante el Consejo Regional, la cual fue aprobada conforme el certificado señalado en el numeral 2 de los Vistos, lo cual motivará la modificación del cuadro presupuestario señalado en el numeral 1 de la parte resolutive de la resolución 1892, ya indicada.

RESUELVO.

1. **REEMPLÁCESE** en el numeral 1 de la parte resolutive de la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, el monto adjudicado, por la suma de \$ 4.329.809.
2. **MODIFÍCASE** el cuadro presupuestario señalado en el numeral 1 de la parte resolutive de la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, por el siguiente, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APOORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Ítem/ Totales)*100
A. HONORARIOS		955.139		955.139	22%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	1.229.980	804.190		2.034.170	19%
C. TRASLADOS		1.200.000		1.200.000	28%
D. ALIMENTACIÓN		937.500		937.500	22%
E. ALOJAMIENTO					0%
F. DIFUSION		432.980		432.980	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN					0%
H. GASTOS DE IMPROVISO					0%
TOTALES	1.229.980	4.329.809		5.559.789	100%

3. **AUTORÍZASE** al representante legal de la institución beneficiaria para retirar el cheque correspondiente al monto adjudicado.
4. Se hace presente que, en todo lo no modificado por este acto administrativo, continua vigente la resolución N° 1892, de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


OPI/osv

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Sebastian Molina, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Juridico
6. Beneficiario, a través de analista DIPIR